ADENDA Nº 01 AL LLAMADO CD-15-2.016
"SEGURO DE MAQUINARIAS, VEHICULOS Y EDIFICIOS"

Por la presente adenda se modifican los plazos para la presentación de ofertas y los siguientes puntos: Anexo B: puntos 26, 27, y 37; Formulario 7: Clausula 6, y 9, del llamado identificado como:

Nº: CD-15-2.016
Nombre: "SEGURO DE MAQUINARIAS, VEHICULOSY EDIFICIOS"
ID: 312.577

1. **Quedando las fechas como sigue:**

Fecha tope de consultas: 26/05/2.016 a las 08:00 hs.
Fecha de entrega de ofertas: 01/06/2.016 a las 08:00 hs.
Fecha de apertura de ofertas: 01/06/2.016 a las 08:15 hs.

2. **Anexo B Punto 26**

DONDE DICE

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. NO.

DEBE DECIR

26. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes: Si

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, conforme lo establece la LEY 2051/2003. El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveidos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste.

El Precio total del Contrato, estará re determinado por la siguiente fórmula:

$$PR = PB \times FR$$

Donde:

PR = Precio Re determinado del contrato

PB = Precio Básico del contrato

FR = Factor de Re determinación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Re determinación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Re determinación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = [(0{,}60 \times TC_1/TC_0) + (0{,}40 \times IPC_1/IPC_0)]$$

Donde:

FR = Factor de Re determinación

TC_1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC_0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC_1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC_0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

"Para el reajuste de precios el Proveedor deberá solicitar el mismo por nota a la Convocante acompañando los documentos que justifiquen dicha suba en los precios ofertados; y deberá esperar la respuesta por escrito de la Convocante para poder aumentar o no los precios ofertados".

Ing Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista

3. **Anexo B Punto 27**

DONDE DICE:

27. Las formas y condiciones de pago: será a plazo y en guaraníes, y se efectuará dentro de los cinco días siguientes de entregadas las pólizas, nota de Remisión, factura, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA, Constancia de no ser Funcionario Público Vigente, y nota de solicitud de cobro con el membrete de la empresa, los días de pago son martes y jueves, de 07:00 a 12:00 hs.

DEBE DECIR:

27. Las formas y condiciones de pago: será a plazo y en guaraníes, y se efectuará dentro de los cinco días siguientes de entregadas las pólizas. El proveedor deberá solicitar por escrito el desembolso y adjuntar a su factura los siguientes documentos: nota de Remisión, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y Copia de Última declaración de IVA, los días de pago son martes y jueves, de 07:00 a 12:00 hs.

4. ANEXO B Punto 37

DONDE DICE

37. La vigencia del contrato es de: *hasta el 31/08/2017.*

DEBE DECIR

37. La vigencia del contrato es de: *hasta el 24/08/2017.*

5 .FORMULARIO N° 7 Clausula 6

DONDE DICE:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO *El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha de firma del mismo, hasta el 30 de agosto de 2017.*----------

DEBE DECIR:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO *El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha de firma del mismo, hasta el 24 de agosto de 2017.*----------

6. FORMULARIO N° 7 Clausula 9

DONDE DICE

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: *La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato por el plazo de vigencia del mismo.*----------

DEBE DECIR

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: *La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato por el plazo de vigencia del mismo.*----------

Bella Vista, 20 de mayo de 2.016

Ing. Marizol
Responsable de
Municipalidad